



Ñuñoa, 15 de abril de 2026

**DECRETO N°: 00973/2026**

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°809 del 26 de marzo 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“CONCESIÓN ESPACIO PARA CAFETERÍA EN HUB DE I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”**
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Público, con fecha 27 marzo 2026, mediante el ID de licitación: 5482-43-LP26.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8.1. de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - a. Un funcionario designado por el Dirección de Emprendimiento, Pymes e Innovación.
  - b. Un funcionario designado por Administración Municipal.
  - c. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número 1.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; *“Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información”*.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo regulado en el Decreto Alcaldicio N°1.395, de 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Lo modificado por medio del Decreto Alcaldicio N°584 del 3 de marzo de 2025; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**DECRETO:**

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“CONCESIÓN ESPACIO PARA CAFETERÍA EN HUB DE I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID 5482-43-LP26**, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
  - a. Ivanna Caro Collao, RUT 18.372.798-2, o en caso de ausencia o impedimento, Carlos Ramos Vega, RUT 15.989.841-5 ambos funcionarios de la Dirección de Emprendimiento, Pymes e Innovación.
  - b. Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno, RUT 13.038.851-5, funcionarios de la Administración Municipal.
  - c. María Paz Palma Muñoz, RUT 19.731.614-4, o en caso de ausencia o impedimento, Renato Javier Rayo Godoy, RUT 18.376.614-7, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. **INSTRÚYASE** a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 3 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones y Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL**



**GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE**  
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde  
**DANIELA TORRES FAINI**  
Administradora Municipal

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00809/2026 Decreto Alcaldicio</a>	26/03/2026

DTF/AMG/JTL/jpjt/cap

### Distribución:

Administración Municipal  
Licitaciones y Adquisiciones  
Dirección de Asesoría Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23300617&hash=94626>